

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018. BOP-2018-5211

Área de Igualdad y Bienestar Social

Realización del proceso selectivo de 5 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia. BOP-2018-5210

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Acuerdo de aprobación provisional del expediente número 2/2018, de Modificación de Créditos, al Presupuesto General de 2018. BOP-2018-5227

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-5212

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2018. BOP-2018-5226

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliar de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Cuarto Trimestre 2018 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Noviembre 2018 de Grandes Consumidores. BOP-2018-5132

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Marmolejo para 2019 y Plantilla Municipal. BOP-2018-5196

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Nuevas Bases para provisión de una plaza de Funcionario por promoción interna mediante concurso - oposición (anulan y reemplazan a las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 de 31 de agosto de 2018). BOP-2018-4847

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores. BOP-2018-5219

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s). BOP-2018-5220

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las construcciones, instalaciones y obras. BOP-2018-5221

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villacarrillo y sus organismos Autónomos para el ejercicio económico 2019. BOP-2018-5215

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 22/2018, modalidad suplemento de crédito. BOP-2018-5225

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Calendario laboral del año 2019 para Construcciones Gallardo Barrera, S.L. BOP-2018-5147

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

Información pública de solicitud de Autorización Administrativa y de Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones de gas natural previstas construir en los términos municipales de Baeza y Villanueva del Arzobispo (Jaén). (Expedientes Gas 3167 y Gas 3168). BOP-2018-4424

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-4573/2011 (01/4415). BOP-2018-4672

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/5211 *Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén ha dictado la Resolución número 595, de fecha 27 de noviembre de 2018 resolviendo la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas, ejercicio 2018, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 160 de fecha 27 de Marzo de 2018, se aprobó la “Convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva, para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018”.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto.-Visto el Informe de fecha 10 de Octubre 2018, emitido por el Órgano Instructor en el que constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión así como los solicitantes que no reúnen los requisitos y las causas de su exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del

Presupuesto y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas se han contemplado en su artículo 5.

RESUELVO:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan con indicación de los importes correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, aportación que realiza el beneficiario, otras aportaciones y de la cantidad a justificar:

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2018
ALBANCHEZ DE MAGINA	3862,17	365,48	0	4227,65	3111
ALCALA LA REAL	17.000,00	23.571,00	0	40.571,00	3112
ALDEAQUEMADA	3.409,13	281,63	0	3.690,76	1448
ANDUJAR	18.750,00	17.095,88	0	35.845,88	1349
ARJONA	7.605,31	1.560,00	0	9.165,31	3116
ARJONILLA	5.972,06	921,50	0	6.893,56	3117
ARQUILLOS	4.461,63	495,00	0	4956,63	1444
ARROYO DEL OJANCO	4.913,86	607,29	0	5.521,13	1431
BAILEN	17.578,86	11.404,10	0	28.982,96	3120
BAÑOS DE LA ENCINA	5.125,34	664,19	0	5.789,53	3121
BEAS DE SEGURA	7.290,53	1.421,73	0	8.712,26	3122
BEDMAR Y GARCIEZ	5.242,46	696,96	0	5.939,42	3123
BELMEZ DE LA MORALEDA	4.301,39	458,26	0	4.759,65	3125
BENATAE	3.379,84	276,62	0	3.656,46	3126
CABRA DE SANTO CRISTO	4.526,70	510,37	0	5.037,07	3127
CAMBIL	5.254,66	700,43	0	5.955,09	3128
CAMPILLO DE ARENAS	4.507,99	505,93	0	5013,92	3129
CANENA	4.567,37	520,11	0	5087,48	3131
CARBONEROS	3.508,36	298,98	0	3.807,34	1343
CARCHELES	4.118,38	418,20	0	4.536,58	3133
CAROLINA, LA	15.613,76	11.675,93	0	27.289,69	3135
CASTELLAR	5.756,51	851,44	0	6.607,95	3135
CASTILLO DE LOCUBIN	6.387,69	10.052,31	1.150,00	17.590,00	3136
CAZALILLA	3.686,49	331,55	0	4.018,04	3137
CAZORLA	9.192,19	2.381,28	0	11.573,47	3138
CHICLANA DE SEGURA	3.803,61	353,97	0	4.157,58	3143
CHILLUEVAR	4.206,23	437,18	0	4.643,41	3145
ESPELUY	3.541,71	304,95	0	3.846,66	3148
FRAILES	4.309,53	582,87	0	4.892,40	3150
FUENSANTA DE MARTOS	5.497,86	771,52	0	6.269,38	3154
FUERTE DEL REY	4.125,71	419,76	0	4.545,47	3155
GENAVE	3.499,41	297,40	0	3.796,81	3157
GUARDIA DE JAÉN, LA	7.010,73	1.304,93	0	8.315,66	3161
GUARROMAN	5.294,52	711,81	0	6.006,33	3185

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2018
HIGUERA DE CALATRAVA	3.505,92	298,55	0	3.804,47	3186
HINOJARES	3.271,67	258,52	0	3.530,19	3187
HORNOS	3.513,24	299,85	0	3.813,09	3189
HUELMA	7.824,92	1.661,54	0	9.486,46	3190
HUESA	5.066,78	648,14	0	5.714,92	3192
IBROS	5.379,11	736,32	0	6.115,43	3193
IRUELA, LA	4.592,58	526,20	0	5.118,78	3194
IZNATORAF	3.813,37	355,87	0	4.169,24	3195
JABALQUINTO	4.719,47	557,44	0	5.276,91	3196
JAMILENA	5.719,10	839,60	0	6.558,70	3197
JIMENA	4.051,69	405,20	0	4.456,89	3198
LAHIGUERA	4.430,72	487,79	0	4.918,51	928
LARVA	3.395,30	279,26	0	3.674,56	3201
LINARES	20.500,00	20.045,89	0	40.545,89	3202
LOPERA	6.020,86	937,80	0	6.958,66	3204
LOS VILLARES	7.885,92	1.690,35	0	9.576,27	1367
LUPION	3.716,58	337,24	0	4.053,82	3206
MANCHA REAL	12.162,62	4.600,23	8.627,20	25.390,05	1261
MARMOLEJO	8.667,57	2.086,38	0	10.753,95	3208
MENGIBAR	11.065,39	3.643,00	0	14.708,39	3212
MONTIZON	4.419,33	485,15	0	4.904,48	3213
NAVAS DE SAN JUAN	6.665,05	1.168,69	0	7.833,74	3214
NOALEJO	4.596,65	527,18	0	5.123,83	3215
PEAL DE BECERRO	7.302,73	10.797,27	0	18.100,00	3219
PEGALAJAR	5.395,38	977,95	0	6.373,33	3221
PORCUNA	8.208,01	1.847,43	0	10.055,44	3222
POZO ALCON	6.870,02	1.248,41	0	8.118,43	3223
PUENTE DE GÉNAVE	4.804,06	5.836,94	0	10.641,00	3225
PUERTA DE SEGURA, LA	4.948,84	641,15	0	5.590,00	3226
QUESADA	7.392,20	1.465,65	0	8.857,85	3227
RUS	5.952,554	915,02	0	6.867,56	3228
SABIOTE	6.263,24	1.021,24	0	7.284,48	3281
SANTA ELENA	3.756,43	344,85	0	4.101,28	3282
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.576,68	311,26	0	3.887,94	1096
SANTIAGO-PONTONES	5.527,96	780,59	0	6.308,55	1192
SANTISTEBAN DEL PUERTO	6.713,85	1.187,40	0	7.901,25	3285
SANTO TOME	4.795,92	576,76	0	5.372,68	1364
SEGURA DE LA SIERRA	4.469,76	2.824,58	2.900,00	10.194,34	3287
SILES	4.874,82	625,18	0	5.500,00	3288
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.941,70	381,30	0	4.322,37	3289
TORREBLASCOPEDE	5.109,88	659,94	0	5.769,82	1313
TORREDEL CAMPO	14.741,01	7.259,02	0	22.000,03	3291
TORREDONJIMENO	14.208,25	6.625,88	0	20.834,12	1257
TORREPEROGIL	9.011,62	2.277,06	0	11.288,68	1439
TORRES DE ALBANCHEZ	3.671,84	328,81	0	4.065,00	3294
UBEDA	18.750,00	15.477,82	0	34.227,82	4524
VALDEPEÑAS DE JAEN	6.133,10	975,93	0	7.109,03	4525
VILCHES	6.714,66	1.187,71	0	7.902,37	4526
VILLACARRILLO	11.830,77	4.261,44	0	16.092,21	4527

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2018
VILLANUEVA DE LA REINA	5.562,93	791,20	0	6.354,13	1392
VILLARDOMPARDO	3.814,18	356,04	0	4.170,22	4529
VILLARRODRIGO	3.345,68	270,84	0	3.616,52	1396
VILLATORRES	6.569,88	1.132,73	0	7.702,61	4531
VVA. DEL ARZOBISPO	9.833,94	2.775,58	0	12.609,52	4532

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPU	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2017
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE BAEZA	14.899,82	7.455,50	0	22.355,31	4522
O.A.L. J.D. JÓDAR	11.853,44	4.280,28	0	16.133,72	4523

Segundo.-Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos en alguna de las siguientes causas: No haber presentado la solicitud, haberla presentado fuera del plazo establecido o haber desistido de su solicitud al no haber subsanado los defectos advertidos dentro de plazo.

- *No haber presentado solicitud.*

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
ALCAUDETE	P-2300300-G	NO HABER PRESENTADO SOLICITUD	10.3
MARTOS	P-2306000-G	NO HABER PRESENTADO SOLICITUD	10.3
TORRES	P2309000-D	NO HABER PRESENTADO SOLICITUD	10.3

- *Haber presentado solicitud fuera de plazo.*

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
BEGIJAR	P-2301400-D	HABER PRESENTADO SOLICITUD FUERA DE PLAZO	10.3
ESCAÑUELA	P-2303100-H	HABER PRESENTADO SOLICITUD FUERA DE PLAZO	10.3

- *Haber presentado la subsanación fuera de plazo o errónea.*

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
O.A. AYTO. ORCERA	Q-2300773-E	HABER PRESENTADO SOLICITUD COMO AYUNTAMIENTO	10.4
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES AYTO. JAÉN	P-7390003-G	HABER PRESENTADO SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO Y CON DEFECTO	10.4

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 18 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas, señalado en el artículo 4 y 19 de la convocatoria.

Cuarto.-El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 y en el artículo 17 de las Bases de la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Sexto.-Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Noviembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ
ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/5210 *Realización del proceso selectivo de 5 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia.*

Anuncio

Con fecha 19 de noviembre de 2018, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado la Resolución número 2250, al objeto de aprobar la realización del proceso selectivo de 5 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia, del siguiente tenor:

“Visto el proyecto europeo de sensibilización Recognize and Change (R&C), en el que la Diputación Provincial de Jaén participa como socia, liderado por la Ciudad de Turín (Italia), en colaboración con trece socios internacionales procedentes de Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Francia, Grecia, Italia, Portugal, Rumanía y España, en el marco del programa DEAR de sensibilización y educación al desarrollo, cofinanciado por la Unión Europea (GRANT AGREEMENT CSO-LA_2017_388-053).

Visto que la intención del proyecto es promover entre la ciudadanía europea, preferentemente en la población joven, una cultura contra la violencia y la discriminación en todas sus manifestaciones, basada en la pluralidad y el reconocimiento mutuo y que tiene como ejes transversales el género y las migraciones.

Visto que el proyecto R&C promueve acciones de formación y sensibilización de jóvenes y sus entornos, usando para ello una metodología de “peer” o pares, en la que un grupo de chicos y chicas, previamente formados, son quienes realizan las formaciones y acciones de sensibilización a sus iguales en los últimos cursos de los institutos de Educación Secundaria, y éstos a su vez a otros grupos de los primeros años de la Educación Secundaria Obligatoria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás legislación aplicable,

RESUELVO lo que sigue:

Primero: Aprobar la realización del proceso selectivo de 5 jóvenes que se conviertan en dinamizadores/as y sensibilicen a otros/as jóvenes en centros de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia, sobre identidad y relaciones positivas, violencia y discriminación, especialmente aquella basada en el género y la migración. Estas personas se sumarán al equipo de dinamizadores/as ya formado.

Asimismo, se seleccionarán 5 jóvenes más, que quedarán como reservas.

Segundo: Este proceso selectivo se regula por las siguientes

BASES PARA LA SELECCIÓN DE JÓVENES DINAMIZADORES/AS DEL PROYECTO EUROPEO
"RECOGNIZE AND CHANGE"

1. Los/as jóvenes interesados/as en participar en este proceso selectivo han de tener entre 19 y 29 años en el momento de presentación de la solicitud.

2. Las personas seleccionadas no percibirán salario ni contraerán vínculo laboral alguno con la Diputación Provincial, que se encargará de los gastos logísticos de su actividad, incluidos transporte y manutención.

3. Las actividades a realizar por año, durante la ejecución del proyecto Recognize and Change (años 2018 a 2020), son las siguientes:

- Participación en una formación residencial de 40 horas cada año, en relación con cada tema específico: Identidad y relaciones positivas, discriminación y violencia.

- Dinamización de talleres en centros de secundaria (4 talleres de 2 horas al año).

- Selección y acompañamiento a estudiantes de IES con estudiantes de primeros cursos de ESO.

- Participación en el diseño de propuestas para decisores políticos.

- Participación en la elaboración de una hoja de ruta y propuestas sobre la metodología de pares, destinada a la sensibilización de gente joven.

- Colaboración en la organización de eventos públicos y jornadas de sensibilización.

- Participación en las acciones de evaluación.

- Participación en Seminarios Internacionales del proyecto, en Rumanía e Italia (1 participantes).

- Participación en intercambio de jóvenes con Italia y Francia (1 participante).

4. Las actividades de formación, dinamización de talleres y acompañamiento a estudiantes, se harán el primer semestre de cada año. Los calendarios y horarios definitivos serán establecidos por la Diputación Provincial.

5. Se realizarán talleres en hasta en 14 centros educativos de la provincia así como en distintas asociaciones a determinar en el momento de planificar las actividades que van a realizar las personas jóvenes seleccionadas.

6. La Diputación Provincial asignará entre los/as jóvenes seleccionados la distribución de centros, y asociaciones en su caso, en los que realizar los talleres, teniendo en cuenta sus preferencias.

7. Valoración de méritos. Para la selección entre participantes y establecimiento de orden de prelación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, valorables hasta 50 puntos:

Aspecto valorable	Puntuación máxima	Porcentaje del total
Experiencia en actividades de voluntariado y asociacionismo juvenil	5 puntos	10%
Experiencia en acciones de sensibilización con jóvenes y en centros educativos	10 puntos	20 %
Nivel de inglés	15 puntos	30 %
Trabajo, cursos o estudios realizados, en los campos de discriminación o violencia de género	10 puntos	20 %
Exposición de motivos por los que le interesa esta actividad y por los que se siente idónea/o para realizarla	10 puntos	20 %

8. Los/as jóvenes interesados/as en participar en este proceso selectivo presentarán la Solicitud y Declaración Responsable que figura como Anexo I, acompañada de copia del D.N.I., en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén dentro de los diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien podrán presentar las solicitudes por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Evaluación.

9. La valoración de méritos será realizada por una Comisión de Evaluación, que se encargará de redactar la propuesta de los/as cinco jóvenes seleccionadas/os, la de reservas y, en su caso, la de suplentes, y que estará formada por las siguientes personas:

- José Juan Guzmán Valdivia (Presidente) Josefa Moral Rubio (Vocal)
- José María Fernández Galiano (Vocal)
- María Dolores de la Hoz Ruiz (Secretaria)

Contra la composición de la Comisión de Evaluación, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

La Comisión se constituirá al término del plazo establecido para presentación de solicitudes, a instancia de su Presidente y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y méritos aportados por las personas interesadas, pudiendo requerir a las personas seleccionadas la presentación de documentos que acrediten los méritos alegados, si lo considerare oportuno; publicando, en los tablones de las sedes de los registros de la Diputación provincial de Jaén, la relación de las personas admitidas y/o excluidas, y de la lista de espera.

Anexo I.

Solicitud:

HOJA DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE Para dinamizadores/as del proyecto europeo "Recognize and Change" Área de Igualdad y Bienestar Social. Diputación Provincial de Jaén	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	D.N.I.
TELÉFONO:	C. ELECTR.
DOMICILIO:	
Experiencia en actividades de voluntariado y asociacionismo juvenil	
Experiencia en acciones de sensibilización con jóvenes y en centros educativos	
Nivel de inglés	
Trabajo, cursos o estudios realizados, en los campos de discriminación o violencia de género	
Exposición de motivos por los que le interesa esta actividad y por los que se siente idónea/o para realizarla	

DECLARO que la información anterior es cierta y acepto mostrar los justificantes que me fueran requeridos para su comprobación.

Fecha y Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - Jaén.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es). Asimismo, las comunicaciones que deriven de este proceso comuníquense telemáticamente a las personas solicitantes mediante el correo electrónico que aporten.

Cuarto: Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Diputación provincial de Jaén, o recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Contra los actos de la Comisión de selección de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Pública.”

Jaén, a 19 de Noviembre de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2018/5227 *Acuerdo de aprobación provisional del expediente número 2/2018, de Modificación de Créditos, al Presupuesto General de 2018.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018 por 6 votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, 2 votos en contra (1 del concejal presente del grupo del Partido Socialista Obrero Español, y 1 voto en contra de la concejal no adscrita, fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 2/2018, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2018.

El mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 179,4), en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/5212 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio 2018 y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En base a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efectos de que los interesados que ostenten tal condición según el artículo 170 de la citada ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 27 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/5226 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2018.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado, mediante transferencia de crédito número 10/2018, por importe global de 10.500,00 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Higuera de Calatrava , a 27 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2018/5132 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliaria de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Cuarto Trimestre 2018 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Noviembre 2018 de Grandes Consumidores.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE 2018 - ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de NOVIEMBRE 2018 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de enero de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Noviembre de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/5196 *Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Marmolejo para 2019 y Plantilla Municipal.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2019 junto con la plantilla de personal, por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el mismo al trámite de información pública en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y simultáneamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Marolejo, a 27 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2018/4847 *Nuevas Bases para provisión de una plaza de Funcionario por promoción interna mediante concurso - oposición (anulan y reemplazan a las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 de 31 de agosto de 2018).*

Anuncio

Don Joaquín Requena Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de 26 de octubre de 2018, se han aprobado las Bases de selección para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Navas de San Juan, por promoción interna mediante concurso-oposición, y que sustituyen a las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 de 31 de agosto de 2018 que quedan anuladas, en cumplimiento del requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 56.1, 64 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 214 y 215 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El nuevo contenido íntegro es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN
INTERNA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la siguiente plaza:

- Funcionario. Grupo: C1; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Administrativo; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo.

La plaza referida está adscrita a Secretaría, Intervención y Tesorería, y las funciones que tiene encomendadas son trámite y colaboración en la gestión de expedientes.

El sistema selectivo es de promoción interna mediante concurso-oposición.

El Alcalde resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria,

sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección.

Segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Reunir una de las siguientes condiciones:

1. Pertener como personal laboral fijo, con anterioridad al 13 de mayo de 2007 (entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público) al Grupo de Clasificación C1 y desempeñar, con anterioridad a la misma fecha, funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las que son propias de la plaza funcional convocada y por la cual opta, así como estar vinculado a esta Administración por relación laboral de carácter fijo, con anterioridad a la referida fecha, 13 de mayo de 2007, disponer de la titulación correspondiente a la plaza convocada (Título de Bachiller o Técnico) y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

2. Ser funcionario de carrera y estar en posesión de la titulación exigida (Título de Bachiller o Técnico) para el Cuerpo o Escala correspondiente a la plaza convocada y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el grupo C2.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercera. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan, sin perjuicio de las previsiones del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Certificado en el que se acredite ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Navas de San Juan con antigüedad mínima de al menos dos años de servicio efectivo realizando trabajos propios de la Escala de Administración General, Subescala: Administrativo y Grupo de Clasificación C1, aplicándose en este caso la promoción horizontal prevista en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará, en su caso, un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas de selección y la designación nominal del tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será designado por Resolución de la Alcaldía, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Fase de Oposición

La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa que ha de regir la misma es el que figura anexo a la presente Convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cuarenta preguntas, que versarán sobre el programa de la oposición, distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización en ordenador de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando a tal efecto los programas de gestión utilizados en el Ayuntamiento. El tiempo máximo para la realización de esta fase será de treinta minutos.

Calificación del proceso selectivo

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

El orden de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, debiendo ser ordenados desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones. La suma de dichas puntuaciones constituirá la calificación final de cada uno de los aspirantes seleccionados en la convocatoria.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Fase Concurso:

Méritos computables:

A) Experiencia Profesional:

a) A razón de 0,05 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública, en calidad de funcionario de carrera o interino, o personal laboral fijo. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 3 puntos.

La forma de acreditación de los servicios prestados en una Administración Pública será mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

B) Formación.

Seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

0,25 puntos por cada curso con una duración entre 15 y 25 horas lectivas.

0,40 puntos por cada curso con una duración entre 26 y 35 horas lectivas

0,80 puntos por cada curso con una duración entre 36 y 45 horas lectivas.

1 punto por cada curso con una duración superior a 45 horas lectivas.

En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

Séptima. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Los aspirantes propuestos presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Octava. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEMARIO

Tema 1. Principios de actuación de las Administraciones Públicas: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y ordenación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 2. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. La responsabilidad de la Administración.

Tema 3. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de la documentación. Comunicaciones y notificaciones.

Ventanilla única de la administración. Registros electrónicos.

Tema 4. El Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. Práctica de notificaciones por medios electrónicos. Elección del medio de notificación. Notificación mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada.

Tema 5. Notificación mediante recepción en dirección de correo electrónico. Notificación por comparecencia electrónica. Comunicaciones entre los órganos de la Administración.

Tema 6. Los ciudadanos ante el Procedimiento Administrativo Electrónico. Derechos de las personas. Derechos de los interesados. El Derecho-deber a relacionarse electrónicamente con la administración.

Tema 7. El registro electrónico de apoderamientos. Los medios electrónicos de acceso a la información y servicios por los ciudadanos. La firma electrónica.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Electrónico en la Ley 39/2015. Ámbitos del nuevo procedimiento.

Tema 9. La administración electrónica en la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 10. La gestión documental electrónica. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos. Copias electrónicas de documentos en soporte no electrónico. Formación del expediente electrónico. Actuaciones administrativas automatizadas. El archivo electrónico de documentos. Conservación de documentos electrónicos. El archivo electrónico en la Ley del régimen jurídico del sector público.

Tema 11. Los sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas. Sistemas de firma electrónica mediante sello electrónico. Sistemas de código seguro de verificación. El sello electrónico de órgano o entidad. Firma electrónica mediante medios de autenticación personal. Política de firma electrónica y de certificados. Características de las sedes electrónicas.

Tema 12. La nueva plataforma de Administración Electrónica MOAD H. La nueva Sede electrónica (PST). El nuevo tablón de edictos y anuncios electrónico. Uso del generador dinámico de formularios Gforms para la construcción de formularios asociados a los procedimientos. Nuevo Escritorio de tramitación G-TRAMITA.

Tema 13. La Plataforma de Contratación del Sector Público. Plataforma de Contratación del Sector Público y Plataforma de Contratación del Estado. Información disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Valor legal de la información publicada en la Plataforma. El responsable de la Plataforma de Contratación.

Tema 14. La Hacienda Pública y la administración tributaria local.

Tema 15. La Ley General Presupuestaria: Principios informadores. Estructura y contenido. Régimen jurídico del gasto público local. Contabilidad y cuentas

Tema 16. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 17. La Ley General Tributaria: Principios objetivos. Estructura y contenido. Características. Principios Informadores. Derechos y Garantías de los obligados tributarios.

Tema 18. Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los presupuestos locales. Las modificaciones presupuestarias. Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Navas de San Juan, a 26 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2018/5219 *Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018 aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el art. 18 de la mencionada disposición legal, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

Santisteban del Puerto, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2018/5220 *Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s).*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018 aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de Residuos de la Construcción y demolición (RCD,s).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el art. 18 de la mencionada disposición legal, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

Santisteban del Puerto, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2018/5221 *Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las construcciones, instalaciones y obras.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018 aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Construcciones; instalaciones y obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el art. 18 de la mencionada disposición legal, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

Santisteban del Puerto, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/5215 *Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villacarrillo y sus organismos Autónomos para el ejercicio económico 2019.*

Anuncio

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2019, que comprende el de la propia Entidad, de los Organismo Autónomos Locales Patronato de Cultura, Patronato de Deportes, del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional continua de Villacarrillo, " Villacarrillo Avanza", así como el de la Entidad Empresarial Centro especial de Empleo "TAVISUR".

En su consecuencia, dicho Presupuesto General se encuentra expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, por los interesados legítimos y por las causas que se mencionan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales .

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, conforme establece el artículo 169.1 del citado RDL.

Villacarrillo, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/5225 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria 22/2018, modalidad suplemento de crédito.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Con fecha de 28 de Noviembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 22/2018 del Presupuesto General, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 130.241,45 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Villatorres, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2018/5147 *Calendario laboral del año 2019 para Construcciones Gallardo Barrera, S.L.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas / Convenios Colectivos.
Código Convenio: 23100232012014.

Visto el calendario laboral para el año 2019 correspondiente al Convenio colectivo de trabajo de ámbito empresarial para “Construcciones Gallardo Barrera, S.L.”, de Andújar, recibido en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en fecha 20 de noviembre de 2018, habiendo sido suscrito por la Comisión Negociadora el día 16 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 22 de noviembre de 2018

La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo

María de la Paz del Moral Milla

ACTA DE ACUERDO DE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DE
EMPRESA DE "CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L."

Expte.: 23/01/0089/2018

Fecha: 20/11/2018

Código Convenio: 23100232012014

Reunidos:

Por parte de la empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L.":

- Don Santiago Barrera Gallardo (Administrador).

Por parte de la Representación Legal de los trabajadores:

- Don José Antonio Barbalán Centeno (MCA-UGT).
- Don Santiago Cano Peña.

En la ciudad de Marmolejo, siendo las 18:30 horas del día 16 de noviembre del 2018, se reúnen en el domicilio de la empresa sito en Polígono Industrial, Calle A núm. 9, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), visto el Calendario Laboral para el año 2019, del Convenio Colectivo de la Empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L." acuerdan:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Delegación Territorial de Jaén (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Orden del día:

1.- Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir durante el ejercicio 2019.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Calendario Laboral de la empresa Construcciones Gallardo Barrera, S.L., para el año 2019, que como anexo se une a la presente Acta.

2. Comisionar a Don Santiago Barrera Gallardo, a la presentación del mismo, ante el Organismo competente de Jaén, al objeto de registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y sin más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 19:00 horas del día arriba indicado, firmando en prueba de conformidad por los asistentes.

Los Miembros de la Comisión Negociadora

CALENDARIO LABORAL EMPRESA CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL AÑO 2019

Anexo V																																
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
FEBRERO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
MARZO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
ABRIL	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
MAYO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
JUNIO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
JULIO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
AGOSTO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
SEPTIEMBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
OCTUBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
NOVIEMBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
DICIEMBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
SABADOS																																
DOMINGOS																																
FIESTAS ANDALUCIA																																
FESTIVOS POR AJUSTE																																
FIESTAS LOCALES																																
Total horas	1920	247	Total días																													
Horas fiesta local	16	2	Días festivos																													
Vacaciones	168	21	Días Vacaciones																													
Horas anuales	1736	224	Días anuales																													

* El periodo de vacaciones anuales contendrá necesariamente 168 horas laborales (21 días laborables)

* Se determinarán el día 01 de Marzo y 24 de Diciembre como festivos por ajuste de Calendario.

* Los días 16 y 17 de Abril (Semana Santa), la jornada laboral será de 6 horas efectivas de trabajo, de 8:00 a 14:00 horas.

* Desde el 17 de Junio hasta el 16 de Agosto ambos incluidos, la jornada de trabajo será de 7 horas, siendo de 7:00 a 14:00 horas.

* El resto de jornadas que componen el calendario serán en horario de jornada partida de 8:00 a 18:00 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (1 hora u hora 30 minutos) y tiempo de bocadillo (30 min).

* Todo ello para adecuar el Calendario laboral a las 1736 horas anuales establecidas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/4424 *Información pública de solicitud de Autorización Administrativa y de Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones de gas natural previstas construir en los términos municipales de Baeza y Villanueva del Arzobispo (Jaén). (Expedientes Gas 3167 y Gas 3168).*

Anuncio

De conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilidad pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado, se somete a información pública las solicitudes presentadas por la empresa Redexis Gas, S.A. con C.I.F. A-82625021, relativas a la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones gasistas que se describe a continuación:

Expediente Gas 3167

- Proyecto Singular de autorización de ejecución de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado a Carboliva en el término municipal de Baeza (Jaén), con las siguientes características:

Canalización de tubería de acero API-5L Gr.B DN 2", de 3 metros de longitud total, con una presión máxima de operación (MOP) de 16 bar, que conectará con la conducción existente de acero API 5L Gr.B DN 6", para el suministro a la empresa "Carboliva" de Puente del Obispo, en el término municipal de Baeza (Jaén).

Expediente Gas 3168

- Proyecto Singular de canalizaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), con las siguientes características:

Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6 DN 63, con 5.631 metros de longitud total, y con una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar, prevista a construir en determinadas calles del municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados en los expedientes, que estarán disponibles para su consulta en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en las dependencias administrativas sitas en Paseo de la Estación nº 19 - 2ª Planta - 23007 Jaén, para en su caso formular las alegaciones por duplicado que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, a 08 de Octubre de 2018.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/4672 *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-4573/2011 (01/4415).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-4573/2011 (01/4415)

Peticionarios: Comunidad de Regantes El Cominar II

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 175 ha

Volumen anual (m³/año): 262.500

Caudal concesional (L/s): 26,25

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Quesada	Jaén	Subterráneas	Sierra de Cazorla	491832	4187640

Objeto de la modificación: Sustitución del punto de toma a las coordenadas descritas por agotamiento del sondeo origen, e inclusión de dos depósitos de almacenamiento con una capacidad de 845 y 112 m³, ubicados en las coordenadas UTM ETRS89 X: 491651;Y:4187394, y X: 491658;Y: 4187409 respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 01 de Agosto de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.